

Antonio Pérez López, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 15 de julio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22812 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3.482/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Manuel García Saldaña, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 15 de julio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22813 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3.455/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Tino Caballero, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 15 de julio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22814 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3.458/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Luis Balbas Lomas, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 15 de julio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22815 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2.593/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Joaquín Méndez Rubio, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 15 de julio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22816 RESOLUCION de 15 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2.864/1989, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don José Antonio Godoy Estévez, en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por

el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala, por plazo de veinte días.

Madrid, 15 de julio de 1991.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

22817 RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor dos billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 42 de 7 de septiembre de 1991.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 42 de 7 de septiembre de 1991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
73203	6. ^a	1
73598	2. ^a	1
80489	6. ^a	1
Total billetes		3

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de septiembre de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

22818 RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Steringa», modelo ST.20, de 20 mililitros de capacidad nominal, fabricada por la Entidad «MAP, S.p.A.», Como (Italia). Importada y presentada por la Entidad «Chicco Española, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0842.

Vista la petición interesada por la Entidad «Chicco Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Industrias, número 14, polígono industrial Urtinsa, Alcorcón (Madrid), en la solicitud de aprobación de modelo de la jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Steringa», modelo ST.20, de veinte mililitros de capacidad nominal,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española referente a «Jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» a favor de la Entidad «Chicco Española, Sociedad Anónima», el modelo de jeringuilla médica de materia plástica para usar una sola vez, marca «Steringa», modelo ST.20, de veinte mililitros, de capacidad nominal y cuyo precio de venta al público será de sesenta pesetas.

Segundo.-Las jeringuillas médicas de materia plástica para usar una sola vez correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de autorización del referido modelo.

Cuarto.-Las jeringuillas de materia plástica para usar una sola vez correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

La capacidad nominal expresada en mililitros por el símbolo «mb», siendo ésta de veinte mililitros.

La marca de la jeringuilla: «ST.20».

El signo de aprobación de modelo:

0842
91062

Madrid, 22 de julio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

22819 RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Tokheim», modelo 262 A, fabricado en Estados Unidos por la firma «Tokheim Corporation» y presentado por la Entidad «Comercial Abengoa, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0554.

Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Abengoa, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida República Argentina, 35, de Sevilla, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor electrónico, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Tokheim», modelo 262 A,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua; así como el documento internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a Instrumentos de Medida Electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Comercial Abengoa, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Tokheim», modelo 262 A, con computador electrónico y provisto de predeterminador de volumen o importe opcionalmente, pudiendo también incorporar botones de llenado y stop, y cuyo precio máximo de venta al público es de 380.000 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este aparato surtidor se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.—El aparato surtidor correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberá cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—El aparato surtidor correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevará las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante: «Tokheim Corporation».

Nombre del importador: «Comercial Abengoa, Sociedad Anónima».

Marca: «Tokheim».

Modelo: 262 A.

Número de serie y año de fabricación.

Caudal máximo, en la forma: 45 litros por minuto.

Caudal mínimo, en la forma: Cuatro litros por minutos.

Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 1,8 bar.

Suministro mínimo, en la forma: Dos litros.

Margen de temperatura de funcionamiento, en la forma: -25 grados centígrados/+80 grados centígrados.

Clase de líquidos a medir: Gasolinas, gasóleos y petróleos.

Signo de aprobación de modelo en la forma:

0554
91064

Madrid, 22 de julio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

22820. RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de agua fría, destinado al suministro de agua potable, marca «Schlumberger», modelo TR.4-CO, de 13 milímetros de calibre, fabricado y presentado por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima». Registro de Control Metroológico número 0403.

Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», domiciliada en Vial Norte, 5, Montornés del Vallés (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo del contador de agua fría, destinado al suministro de agua potable, marca «Schlumberger», modelo TR.4-CO, de 13 milímetros de calibre,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 28 de diciembre de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan los contadores de agua fría, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima», el modelo de contador de agua fría, destinado al suministro de agua potable, marca «Schlumberger», modelo TR.4-CO, de 13 milímetros de calibre, de caudal nominal 1,25 metros cúbicos por hora, y cuyo precio máximo de venta al público será de 4.150 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos contadores de agua fría, se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Los contadores de agua fría correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Quinto.—Los contadores de agua fría correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Marca: «Schlumberger».

Modelo: TR.4-CO de 13 milímetros.

Caudal nominal expresado en metros cúbicos por hora: $Q_n = 1,25$ metros cúbicos por hora.

Clase metroológica: B.

Año y número de fabricación:

Una flecha indicadora del sentido del flujo del agua.

Posición de instalación: H.

Signo de aprobación del modelo, en la forma:

0403
91065

Madrid, 22 de julio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

22821 RESOLUCION de 22 de julio de 1991, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la báscula gancho electrónica marca «Mobba», modelo G.I., en sus versiones de 60, 150, 300, 600, 1.500 y 4.000 kg de alcance máximo, fabricada y presentada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada». Registro de Control Metroológico número 0145.

Vista la petición interesada por la Entidad «Mobba, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», domiciliada en la calle Colón, 4 y 6, de Badalona (Barcelona), en solicitud de prórroga de la aprobación de modelo de la báscula gancho electrónica marca «Mobba», modelo G.I., en sus versiones de 60, 150, 300, 600, 1.500 y 4.000 kg de alcance máximo, aprobada por Resolución de 20 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo